

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N.º: 0651

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

24 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° 00304-0009693-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se estableció la Emergencia Pública en Materia Económica, Financiera, Fiscal, Administrativa, Previsional, Tarifaria, Energética, Sanitaria y Social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la referida Ley N° 27.541 por el plazo de 1 (un) año, en virtud de la Pandemia por COVID-19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través de diversos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la medida de Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, conforme las circunstancias expuestas en cada decisorio;

Que dicha crisis impacta sobre el accionar de las administraciones provinciales donde a la necesidad de atender mayores demandas de gastos se suma la caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales que alteran el normal funcionamiento de las finanzas provinciales;

Que esta situación exige extremar esfuerzos para paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial con la consecuente disminución de la recaudación tributaria;

Que en este marco, es prioridad para el Estado Nacional asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población, mancomunando esfuerzos con las jurisdicciones provinciales en pos de cumplir con el objetivo propuesto;

Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas a fin de que las Provincias estén en condiciones de atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la Pandemia por COVID- 19;

Que en dicho contexto, mediante Decreto Nacional N° 352/2020 se creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" que tiene por objeto asistir financieramente a las Provincias mediante la asignación de Aportes del Tesoro Nacional, y el otorgamiento de préstamos canalizados a través del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Provincial" a fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales, y por Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 106/2020 se asignó a la Provincia de Santa Fe la suma de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) y su acreditación en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados";

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos 3° - inciso d - y 5° de la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548;

Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde modificar el Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - mediante la ampliación de los RECURSOS y de las EROGACIONES en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Servicios Sociales por la cuantía del aporte otorgado por la jurisdicción nacional;

Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del artículo 28 - inciso c - de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510;

POR ELLO:

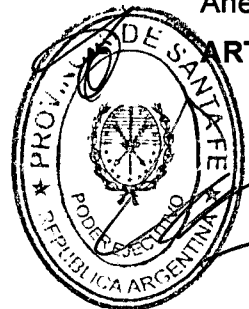
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3° - inciso d- y 5° de la Ley Nacional N° 23.548, por la suma total de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, de conformidad a la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 106/2020.

ARTÍCULO 2°: Amplíense los Recursos del Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por la suma total de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES), conforme Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Amplíense las Erogaciones del Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Inciso 3



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Servicios no Personales - Finalidad 3 - Servicios Sociales por la suma de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES), conforme Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04 "Rentas Generales".

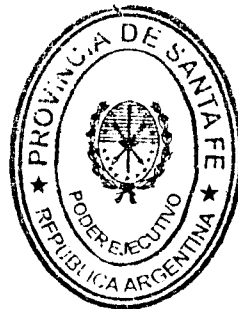
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Número: 28

Estado
Formulación en nivel superior

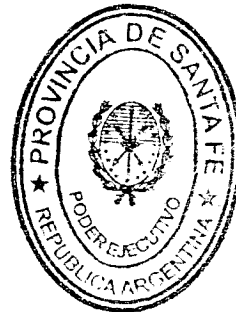
Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00304-0009693-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: INCORPORACIÓN ATN

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	17.2.1.37 - A.T.N.p/Desq.Financ.	0-0-0	-	Ampl.	884.000.000,00	No	No

Totales			
Ampliación:	884.000.000,00	Reducción:	0,00
		Saldo:	884.000.000,00



Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. FACUNDO ARIEL CASATI
 COORDINADOR GENERAL DE ANALISIS
 FINANCIEROS Y NORMAS PRESUPUESTARIAS
 Dirección General de Presupuesto
 MINISTERIO DE ECONOMIA

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

"B"

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1

Número: 65

Fecha de registro: 15/07/2020

Fecha de terminación: 15/07/2020

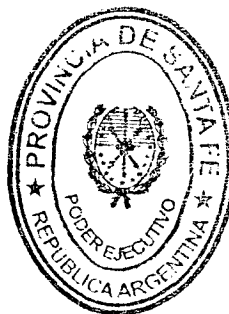
Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00304-0009693-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Mt. Interior. Aceptación Contrib. sin reintegro c/cargo a Fondo ATN. Mt. Interior Nación Ley 23,548 Art. 3inc. d)

Gastos										
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia	
0	91.0.0.3 - SALUD	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv. no Person	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	884.000.000,00	No	No	
Totales										
Ampliación:		884.000.000,00	Reducción:		0,00	Saldo:		884.000.000,00		



[Handwritten signature]

Firma responsable: Aclaración: